

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 10 del programa

CX/FAC 06/38/16

Octubre de 2005

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES
DE LOS ALIMENTOS**

38ª reunión

La Haya, Países Bajos, 24 – 28 de abril de 2006

**ESPECIFICACIONES DE IDENTIDAD Y PUREZA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS
FORMULADAS EN LA 65ª REUNIÓN DEL COMITÉ MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS
EN ADITIVOS ALIMENTARIOS (JECFA)**

Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales que participan en calidad de observadores en la Comisión del Codex Alimentarius que deseen presentar observaciones sobre el tema que se trata a continuación a que lo hagan **a más tardar el 31 de enero de 2006** remitiéndolas a: Netherlands Codex Contact Point, Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, P.O. Box 20401, 2500 E.K., La Haya, Países Bajos (Telefax: +31.70.378.6141; Correo electrónico: info@codexalimentarius.nl - *preferible*), enviando una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (Telefax: +39.06.5705.4593; Correo electrónico: Codex@fao.org - *preferible*).

ANTECEDENTES

1. El JECFA, en su 65ª reunión (Ginebra, junio de 2005), examinó y preparó especificaciones para 152 aditivos alimentarios y aromatizantes y un complemento de nutrientes (calcio L-5-metiltetrahidrofolato), las cuales se han publicado en el Addendum 13 al “Compendium of Food Additive Specifications” (Compendio de especificaciones para los aditivos alimentarios) (Estudios FAO: Alimentación y Nutrición N°. 52-Add. 13 – distribuido por separado). El addendum puede consultarse también en el sitio web del JECFA en la dirección http://www.fao.org/es/ESN/jecfa/whatisnew_en.stm). Estas especificaciones abarcan:

	<u>Aditivos alimentarios</u>	<u>Aromatizantes</u>
Total:	14	138
Nuevas (Revisadas):	2 (8)	129 (9)
Completas:	9 (2 mantenidas)	131
Provisionales:	3	7
Retiradas:	2	---

2. Se pide al Comité que examine las especificaciones para los aditivos y aromatizantes, en particular las designadas como “completas”, con objeto de recomendar a la Comisión que las adopte como especificaciones del Codex, teniendo en cuenta las observaciones recibidas. Se invita también a presentar observaciones sobre los “Principios que regulan el establecimiento y la revisión de especificaciones”, que se exponen en la Sección A de la publicación Estudios FAO: Alimentación y Nutrición N° 52 - Add. 13.

GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO

Examen de especificaciones

3. Las observaciones se examinarán en una reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre Especificaciones, establecido por el Comité en su 37ª reunión. En el Anexo (*infra*) figura el programa provisional. Las especificaciones se clasificarán en las categorías I, II, III, IV, o V, con arreglo a los procedimientos establecidos. En el Anexo se proporciona una explicación de las cinco categorías.

4. En el Anexo se indican los 7 aditivos para los que se han establecido especificaciones completas (nuevas y revisadas) en la 65ª reunión del JECFA. En el Anexo figuran también listas separadas de los aditivos respecto de los que las especificaciones se mantuvieron como completas (2), se designaron como provisionales (3) o se retiraron (2).

5. De las 138 especificaciones de aromatizantes examinadas en la 65ª reunión del JECFA, se designan siete como provisionales (véase el Anexo), que se adscribirán a las Categorías IV o V. De este modo, quedan 131 para su examen durante la reunión. Con objeto de evitar debates prolongados, se pedirá al Grupo de Trabajo que señale sólo las especificaciones que considere necesitan ser revisadas antes de recomendar su aceptación como especificaciones del Codex (es decir, Categoría I). En el Anexo figuran los números del JECFA para las 138 sustancias a fin de facilitar la consulta en Estudios FAO: Alimentación y Nutrición N° 52 – Add.13.

Examen de los principios

6. El Grupo de Trabajo tendrá también la oportunidad de formular observaciones sobre los Principios que regulan el establecimiento y la revisión de especificaciones. Véase el tema VI del programa provisional en el Anexo.

GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ESPECIFICACIONES

Domingo, 23 de abril de 2006, 14:00-16:00 horas

PROGRAMA PROVISIONAL

- I. Presentaciones
- II. Aprobación del programa
- III. Observaciones de las Secretarías del Codex y del JECFA
- IV. Observaciones del Presidente del Grupo de Trabajo
- V. Examen de las definiciones de las categorías (*véase infra*)
- VI. Examen de las observaciones presentadas sobre las Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios (FAO FNP 52 - Add. 13) formuladas en la 65ª reunión del JECFA
 - A. Especificaciones para aditivos (no utilizados como aromatizantes)
 - B. Especificaciones para determinados aromatizantes
 - C. Principios que regulan el establecimiento y la revisión de especificaciones (*véase también el Anexo 3 “Resumen y conclusiones” de la 65ª reunión del JECFA, Ginebra, junio de 2005*)
 - i. *Compendio de especificaciones para los aditivos alimentarios*
 - ii. *Utilización de los términos “anhidro” y “base seca” en las especificaciones*
 - iii. *Disolventes residuales*
 - iv. *Evaluación de la inocuidad de las enzimas producidas por microorganismos modificados genéticamente*
 - v. *Hexanos*
- VII. Otros asuntos
- VIII. Restablecimiento del Grupo de Trabajo

CATEGORÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES

- I. Especificaciones consideradas adecuadas para su presentación a la Comisión con miras a su adopción final como especificaciones del Codex;
- II. Especificaciones que se considerarán adecuadas para su presentación a la Comisión con miras a su adopción final como especificaciones del Codex, una vez que se hayan introducido los cambios de redacción;
- III. Especificaciones que requieren cambios sustanciales para considerarlas adecuadas como especificaciones del Codex y que deberán mantenerse en el Trámite 2 de los procedimientos aplicables a las especificaciones, en espera de recibir nuevo asesoramiento del JECFA;
- IV. Especificaciones que se han revisado en reuniones recientes del JECFA o que podrían revisarse en la reunión siguiente;
- V. Especificaciones que están incompletas y que el JECFA ha designado como provisionales (y, por lo tanto, no se examinarán con miras a su adopción como especificaciones del Codex).

ADITIVOS**ESPECIFICACIONES DESIGNADAS COMO COMPLETAS EN LA 65ª REUNIÓN DEL JECFA, Ginebra, 2005 (FNP 52 - ADD. 13, Roma, 2005):**

Sal de aspartamo-acesulfamo
Cera de abejas
Cera de candelilla
Laccasa de *Myceliophthora thermophila* expresada como *Aspergillus oryzae*
Fosfolipasa A1 de *Fusarium venenatum* expresada como *Aspergillus oryzae*
Pullulan
Extracto de quillaya (tipo 2)

ESPECIFICACIONES MANTENIDAS COMO COMPLETAS EN LA 65ª REUNIÓN DEL JECFA, Ginebra, 2005 (FNP 52 - ADD. 13, Roma, 2005):

Hexanos
Extracto de quillaya (Tipo 1)

ESPECIFICACIONES DESIGNADAS COMO PROVISIONALES EN LA 65ª REUNIÓN DEL JECFA, Ginebra, 2005 (FNP 52 - ADD. 13, Roma, 2005):

Maltol de etilo (Se establecieron especificaciones completas separadas para la utilización de aromas; JECFA N°. 1481)
Maltol (Se establecieron especificaciones completas separadas para la utilización de aromas; JECFA N°. 1480)
Ésteres de sacarosa de ácidos grasos

ESPECIFICACIONES RETIRADAS EN LA 65ª REUNIÓN DEL JECFA:

Fosfato de monomagnesio
Difosfato trisódico

AROMATIZANTES

NÚMEROS JECFA PARA AROMATIZANTES PARA LOS CUALES EL JECFA EN SU 65ª REUNIÓN HA ESTABLECIDO ESPECIFICACIONES COMPLETAS (incluidas aquéllas para las que se mantuvo una especificación vigente o se eliminó una designación provisional), Ginebra, 2005 (FNP 52 - ADD. 13, Roma, 2005):

1480, 1481, 1483-1505, 1507-1558, 1560-1566, 1568-1591, 1593-1615 (Total 131).

NÚMEROS JECFA PARA AROMATIZANTES PARA LOS CUALES EL JECFA EN SU 65ª REUNIÓN HA ESTABLECIDO ESPECIFICACIONES PROVISIONALES (incluidas aquéllas para las que se mantuvo una designación provisional vigente), Ginebra, 2005 (FNP 52 - ADD. 13, Roma, 2005):

631.2, 632.2, 633.2, 1479, 1482, 1506, 1559 (Total 7).